



# Departamento de Policía de Minneapolis

## Manual de políticas y procedimientos

Número:  
10-200

### Volumen Diez - Investigaciones

### Procedimientos de investigación

## 10-215 Decomiso Administrativo Estatal

(03/01/11) (xx/xx/23)

### I. Propósito

La Ley de Minnesota, sección 609.531 ordena que el Departamento de Policía de Minneapolis (MPD, por sus siglas en inglés) establezca y ejecute una política escrita con las mejores prácticas para realizar decomisos y garantizar la aplicación uniforme de las leyes de decomiso en todo el estado.

### II. Política

- A. La política del Departamento de Policía de Minneapolis establece que todos los empleados del MPD, todos los empleados del MPD asignados a la fuerza de tarea de otra agencia del orden público y todos los empleados no pertenecientes al MPD que hayan sido asignados al MPD por una agencia del orden público externa para participar en un grupo de trabajo en la cual el MPD fungirá como agente fiscal, deberán cumplir con todas las leyes estatales y federales correspondientes al procesamiento de bienes confiscados para su decomiso.
- B. El MPD, en consulta con la fiscalía, ofrecerá capacitación a los oficiales que ejercerán actividades de decomiso administrativo en el desempeño de sus funciones asignadas. Dicha capacitación se llevará a cabo cada vez que cambie o se modifique la política del MPD en función de las directivas administrativas, los cambios en las leyes y/o las decisiones judiciales pertinentes. La capacitación puede incluir, entre otros: Sesiones educativas presenciales o vía electrónica sobre las políticas y directivas del MPD.

### III. Definiciones

**Dinero en efectivo:** Dinero en forma de billetes o monedas, cheques de viajero, giros bancarios, cheques u otras formas de dinero electrónico o tarjetas con valor almacenado, lo cual incluye de manera no limitada a: tarjetas de regalo, tarjetas de débito, tarjetas o certificados de regalo u otros instrumentos financieros negociables. No incluye cheques personales.

**Equipo de transporte:** Un equipo utilizado para el transporte, lo cual incluye, pero no se limita a: vehículos motorizados, remolques, bicicletas, motonieves, aeroplano (avión), embarcaciones y cualquier equipo conectado a los mismos. El término “equipo de transporte” no incluye a los bienes que de hecho hayan sido robados o tomados en violación de la ley.

**Armas de fuego, municiones, accesorios para armas de fuego:** Un dispositivo que lanza un solo proyectil o varios proyectiles a alta velocidad. Munición es un término que significa el montaje de un proyectil y su propulsor. Los accesorios incluyen, pero no se limitan a: fundas, estuches para pistola, aditamentos ópticos para armas de fuego, dispositivos silenciadores, artículos de limpieza, etc.

**Decomiso:** El proceso mediante el cual se transfiere la propiedad legal de un activo al gobierno o a otra autoridad.

**Inspector de Bienes Decomisados o Confiscados:** Un empleado del MPD responsable de revisar todos los casos de decomiso y que es el enlace entre el MPD y la fiscalía.

**Formulario de Registro de Decomiso:** Formulario exigido por la ley estatal que deben completar los oficiales y entregar al inspector de bienes decomisados o confiscados.

**Formulario de Notificación de Confiscación e Intención de Decomisar Bienes:** Formulario que deben completar los oficiales al momento de la confiscación de un bien y que se distribuirá como se indique en el formulario. Los formularios de Notificación de confiscación e intención de decomisar bienes se utilizan para confiscaciones realizadas específicamente en: Delito de sustancias controladas, conducción en estado incapacitante, prostitución, tiroteo desde un vehículo y escapar de un oficial de policía.

**Joyas/metales preciosos/piedras preciosas:** El término “metales preciosos/piedras preciosas” incluye artículos de joyería como anillos, collares y relojes que parezcan en forma razonable estar hechos de metales o piedras preciosas. Metales preciosos incluyen, pero no se limitan al oro, la plata, el platino, el iridio y el paladio. Las piedras preciosas, a las que con frecuencia se suele llamar gemas incluyen, pero no se limitan a, los diamantes, las esmeraldas y los rubíes.

**Formulario de Inventario de Bienes:** Formulario que se llena al hacer el inventario de Propiedades y Evidencia. La copia original se mantiene en Propiedades y Evidencia.

**Formulario de Recibo de Bienes:** Formulario que deben completar los oficiales por triplicado al momento de la confiscación de bienes; se distribuirá como se indica en el formulario.

**Confiscación:** El acto que consiste en que los oficiales de policía tomen la posesión de un bien, incluyendo efectivo, vehículos, etc. que se ha usado en conexión con actividades ilegales o ha sido adquiridos a través de ellas.

#### IV. Procedimientos/Reglamentos

##### A. Delitos de sustancias controladas

1. Los siguientes bienes están sujetos a confiscación de acuerdo con la sección 609.5314 de la Ley de Minnesota: Confiscación administrativa de determinados bienes embargados conectados con un embargo de sustancias controladas:

- a. Todo el dinero que dé un total de \$1,500 o más, metales preciosos, y piedras preciosas que exista causa probable para creer que representan los ingresos generados por un delito de sustancias controladas;
  - b. Todo el dinero que se encuentre cerca de sustancias controladas cuando exista causa probable para creer que el dinero fue intercambiado por la compra de una sustancia controlada;
  - c. Todos los equipos de transporte que contengan sustancias controladas con un valor de venta de \$100 o más si existe causa probable para creer que el equipo de transporte fue usado para el transporte o intercambio de una sustancia controlada con fines de distribución o venta.
  - d. Todas las armas de fuego, munición y accesorios para armas de fuego que se encuentren:
    - i. en un equipo de transporte usado o con fines de usarlo para cometer o facilitar que se cometa un delito grave que involucre una sustancia controlada;
    - ii. en o cerca de una persona de quien se confisque una cantidad ilegal de sustancia controlada; o bien
    - iii. en las instalaciones donde se confisque una sustancia controlada y cerca de la sustancia controlada, si la posesión o venta de la sustancia controlada sería un delito mayor de acuerdo con la Ley de Minnesota, capítulo 152.
2. Cuando se realice la confiscación de cualquier bien descrito en la sección anterior, el agente del orden público a cargo de la confiscación debe preparar los siguientes documentos para cada persona a quien se le esté confiscando un bien:
- El formulario de “Notificación de Confiscación e Intención de Decomisar Bienes por Delitos con Sustancias Controladas”. Este formulario debe llenarse de modo que incluya lo siguiente:
    - una lista que describa cada artículo confiscado
    - el nombre de la persona a quien se le entregó oficialmente la notificación
    - lugar de la confiscación
    - fecha de la confiscación
    - número de caso del MPD
    - firma, fecha y lugar donde se entregó oficialmente la notificación (escritos por el agente del orden público que lleve a cabo la confiscación).
  - Formulario de Recibo de Bienes. Este formulario debe ser completado detalladamente en su totalidad. (Además de la página 5, cuando aplique).

- Formulario de Registro de Decomiso: Este formulario debe ser completado detalladamente en su totalidad. Nota: Hacer referencia a un informe no es suficiente.
  - El informe policiaco y el texto narrativo que explican la causa probable de la confiscación deben incluir el tipo y peso de la sustancia controlada y el resultado de las pruebas de campo. (*Ver también: H. Confiscación administrativa - Requisitos para la redacción de informes*)
3. La persona a quien se haya confiscado el bien deberá tener la oportunidad de firmar el formulario de notificación de confiscación.
    - Si la persona se niega a firmar, el agente del orden público a cargo de la confiscación deberá marcar la casilla correspondiente para indicar que la persona se negó a firmar.
  4. Se le entregará una copia del formulario de Notificación de Confiscación e Intención de Decomisar Bienes por Delitos Relacionados Con Sustancias Controladas y una copia del Recibo de Propiedad a cada persona pertinente.
    - a. Si se confiscan bienes a varias personas, se llenarán formularios separados para cada una.
  5. Todo bien sujeto y siendo procesado por decomiso por parte del MPD deberá permanecer bajo la custodia del MPD.
  6. El oficial que lleve a cabo la confiscación reenviará lo siguiente al Inspector de Bienes decomisados o confiscados en un plazo de 5 días tras la confiscación:
    - El formulario de Notificación de Confiscación e Intención de Decomisar Bienes por Delitos Relacionados Con Sustancias Controladas (original y copia rosada)
    - Formulario de Recibo de Propiedad (original y copia rosada)
    - Formulario de Registro de Decomiso
  7. El agente del orden público que lleve a cabo la confiscación informará al inspector de Bienes decomisados o confiscados el valor de venta estimado de las drogas encontradas cerca del bien confiscado.
  8. La confiscación de bienes que no estén indicados en la lista anterior debe procesarse, revisarse y aprobarse por el supervisor de la unidad.
  9. El Inspector de Bienes decomisados o confiscados reenviará todos los cambios en la situación de la confiscación al supervisor que inició el caso.

**B. Dinero en efectivo en delitos de sustancias controladas**

1. El dinero en efectivo no se confiscará si tiene un valor agregado menor de \$300.00, a menos que en el dinero en efectivo confiscado incluya fondos de inversión registrados previamente.
2. Los oficiales examinarán todo el efectivo confiscado para determinar si contiene o no cualquier fondo de inversión. Cuando se recuperen fondos de inversión:
  - a. Saque una fotocopia de los fondos de inversión recuperados e incluya la fotocopia en el inventario de propiedad.
  - b. Regrese los fondos de inversión recuperados a la cuenta de fondos de inversión de la unidad correspondiente.
  - c. Documente que se recuperaron fondos de inversión en el informe policiaco del número de control de caso (CCN, por sus siglas en inglés) correcto.
3. El dinero en efectivo deberá contarse de nuevo y el monto será verificado por otro empleado del MPD. El sobre con dinero en efectivo y/o la recepción del inventario deberán entonces firmarse en forma conjunta.
  - Si se encuentra alguna discrepancia, deberá volverse a emitir el Formulario de Notificación de Intención de Decomiso de Bienes por Delitos con Sustancias Controladas y el Formulario de Recibo de Bienes.
4. Se hará el inventario de bienes para todo el dinero en efectivo decomisible confiscado en la unidad de Propiedad y Evidencia, de acuerdo con los P&P 10-401 de Propiedad y Evidencia.
  - a. El formulario de Inventario de bienes especificará el monto total del efectivo confiscado a cada persona.
  - b. El formulario de Inventario de bienes también incluirá una descripción detallada de todos los cheques, giros bancarios y/o cheques de viajero u otros instrumentos financieros.

**C. Bienes aparte de dinero en efectivo en delitos de sustancias controladas**

1. Se hará el inventario de joyas, metales preciosos y/o piedras preciosas confiscadas en la sala de la unidad de Propiedad y Evidencia, de acuerdo con las P&P 10-401 de Propiedad y Evidencia.
2. Confiscación de equipo de transporte

- a. Tras la confiscación para decomiso, todos los equipos de transporte se llevarán de inmediato a un área segura designada o a un sitio de confiscación aprobado por el MPD.
  - b. Los oficiales harán el inventario de equipo de transporte y sus contenidos de acuerdo con las políticas pertinentes del MPD.
  - c. Si el conductor que recibió una notificación de confiscación no es el propietario registrado en el Servicio de Conductores y Vehículos de Minnesota (MN DVS, por sus siglas en inglés), el inspector de bienes decomisados o confiscados entregará oficialmente una notificación de confiscación al propietario registrado a través de correo postal certificado dentro de los 60 días posteriores a la confiscación, de conformidad con la Ley de Minnesota, sección 169<sup>a</sup>.63, subsección 8(b) (Decomiso de vehículo, procedimiento administrativo de decomiso).
3. Se hará el inventario de armas de fuego, municiones o accesorios para armas de fuego confiscados de acuerdo con las P&P 10-401 de la unidad de Propiedad y Evidencia.

#### **D. Confiscación de vehículo por prostitución**

1. Los vehículos están sujetos a decomiso de acuerdo con la Ley de Minnesota, sección 609.5312, subsección 3 (Decomiso de vehículo por delitos de prostitución) si el vehículo se usó para cometer o facilitar se usó para la perpetración de una violación de la Ley de Minnesota, sección 609.324 (Clientes; Prostituta/os; Albergar a personas implicadas en prostitución; Sanciones).
2. La confiscación del vehículo por el delito de prostitución solo podrá realizarse si el propietario registrado del vehículo está presente.
3. Cuando se confisca un vehículo por prostitución, el agente del orden público que lleve a cabo la confiscación debe llenar el formulario “Arrestos por prostitución – Notificación de confiscación de vehículo motorizado”. Este formulario debe ser completado totalmente y emitido de inmediato.
4. La persona a quien se haya confiscado un bien deberá tener la oportunidad de firmar el formulario de notificación de confiscación.
  - Si la persona se niega a firmar, el agente del orden público a cargo de la confiscación deberá indicar en el formulario que la persona se negó a firmar.
5. El formulario se distribuirá de inmediato como se indica en el formulario, ya que el propietario del vehículo tiene derecho a una audiencia dentro de un plazo de 96 horas, de acuerdo con la Ley de Minnesota, sección 609.5312, subsección 3(b) Decomiso de bienes asociados con delitos específicos, Decomiso de vehículo por delitos de prostitución.
  - Enviarse por fax a la oficina del fiscal de la Ciudad de Minneapolis

- Enviarse por fax a la unidad de Propiedad y Evidencia de Minneapolis (Minneapolis Property and Evidence)
  - Copia blanca para el inspector de bienes decomisados o confiscados
  - Copia amarilla para el propietario registrado del vehículo
6. Si el conductor que recibió una notificación de confiscación no es el propietario registrado en el Servicio de Conductores y Vehículos de Minnesota (MN DVS), el inspector de bienes decomisados o confiscados enviará una notificación de confiscación al propietario registrado a través de correo postal certificado de conformidad con la Ley de Minnesota, sección 169<sup>a</sup>.63, subsección 8(b) (Decomiso de vehículo, procedimiento administrativo de decomiso).

#### **E. Confiscación de vehículo por conducción en estado incapacitante**

1. Los vehículos están sujetos a decomiso de acuerdo con la Ley de Minnesota, sección 169<sup>a</sup>.63, subsección 2 (Decomiso del vehículo, Incidente de confiscación en un arresto legal por la violación de un delito específico por beber y conducir).
2. Cuando se confisca un vehículo por conducción en estado incapacitante, el agente del orden público que lleve a cabo la confiscación debe llenar el formulario “Conducción en estado incapacitante – Notificación de intención de decomiso administrativo de vehículo”. Este formulario debe ser completado totalmente.
3. La persona a quien se haya confiscado un bien deberá tener la oportunidad de firmar el formulario de notificación de confiscación.
  - Si la persona se niega a firmar, el agente del orden público a cargo de la confiscación deberá indicar en el formulario que la persona se negó a firmar.
4. El formulario se distribuirá como se indica en el formulario.
  - Copias blanca y rosada para el inspector de bienes decomisados o confiscados
  - Copia amarilla para el conductor del vehículo
5. Si el conductor que recibió una notificación de confiscación no es el propietario registrado en el Servicio de Conductores y Vehículos de Minnesota (MN DVS), el inspector de bienes decomisados o confiscados enviará una notificación de confiscación al propietario registrado a través de correo postal certificado de conformidad con la Ley de Minnesota, sección 169<sup>a</sup>.63, subsección 8(b) Confiscación de vehículo, procedimiento administrativo de confiscación).

#### **F. Decomiso de vehículo por escape en vehículo motorizado**

1. Los vehículos están sujetos a decomiso de acuerdo con la Ley de Minnesota, sección 609.5312 (Decomiso de propiedad asociada con delitos específicos) si el vehículo se usó para cometer o facilitar o se usó durante la perpetración de una violación de la Ley de

Minnesota, sección 609.487 Escapar de un agente del orden público; Vehículo motorizado; Otro.

2. Cuando se confisca un vehículo por huir de un oficial de policía, el agente del orden público que lleve a cabo la confiscación debe llenar el formulario “Notificación de confiscación de vehículo motorizado; Escapar de un oficial de policía”. Este formulario debe ser completado totalmente y emitido de inmediato.
3. La persona a quien se haya confiscado el bien deberá tener la oportunidad de firmar el formulario de notificación de confiscación.
  - Si la persona se niega a firmar, el agente del orden público a cargo de la confiscación deberá indicar en el formulario que la persona se negó a firmar.
4. El formulario se distribuirá de inmediato como se indica en el formulario, ya que el propietario del vehículo tiene derecho a una audiencia dentro de un plazo de 96 horas, de acuerdo con la Ley de Minnesota, sección 609.5312, subsección 4(b) Decomiso de propiedad asociada con delitos específicos, Decomiso de vehículo por escapar de un agente del orden público.
  - Enviarse por fax a la oficina del Fiscal del Condado de Hennepin
  - Enviarse por fax al inspector de bienes decomisados o confiscados
  - Copia para el conductor del vehículo
5. Si el conductor que recibió una notificación de confiscación no es el propietario registrado en el Servicio de Conductores y Vehículos de Minnesota (MN DVS), el inspector de bienes decomisados o confiscados enviará una notificación de confiscación al propietario registrado a través de correo postal certificado de conformidad con la Ley de Minnesota, sección 169A.63, subsección 8(b) Confiscación de vehículo, procedimiento administrativo de decomiso.

#### **G. Confiscación de vehículo por tiroteo desde un vehículo**

1. Los vehículos se podrán confiscar y se presume que están sujetos a decomiso administrativo de acuerdo con la Ley de Minnesota, sección 609.5318 Decomiso de vehículos usados en tiroteos desde un vehículo si el vehículo se usó para cometer o facilitar o se usó durante la perpetración de una violación de la Ley de Minnesota, sección 609.66, subsección 1(e) Armas peligrosas, Delito grave; Tiroteo desde un vehículo.
2. Cuando se confisca un vehículo por un tiroteo desde un vehículo, el agente del orden público que lleve a cabo la confiscación debe llenar el formulario “Notificación de confiscación de vehículo motorizado usado en tiroteo desde un vehículo - Vehículos usados en violación de la Ley de Minnesota, sección 609.66, subsección 1(e)”. Este formulario debe ser completado totalmente.
3. El formulario se distribuirá como se indica a continuación:



- Copias blanca y rosada para el inspector de bienes decomisados o confiscados
  - Copia amarilla para el conductor del vehículo
4. Si el conductor que recibió una notificación de confiscación no es el propietario registrado en el Servicio de Conductores y Vehículos de Minnesota (MN DVS), el inspector de bienes decomisados o confiscados enviará una notificación de confiscación al propietario registrado a través de correo postal certificado de conformidad con la Ley de Minnesota, sección 169A.63, subsección 8(b) (Decomiso de vehículo, procedimiento administrativo de decomiso).

#### **H. Requisitos para la redacción de informes**

1. El oficial o investigador que confisque un bien debe documentarlo en el informe policiaco redactando un texto narrativo en el CCN correspondiente.
2. La documentación debe incluir una descripción de:
  - los artículos confiscados,
  - dónde se hizo el inventario de bienes,
  - el(los) nombre(s) de la(s) persona(s) a quien(es) se le(s) entregó oficialmente la notificación,
  - la fecha en la que se entregó oficialmente el formulario de confiscación,
  - el nombre del agente del orden público que hace oficialmente la notificación y
  - sí dichas personas firmaron o no el formulario de Notificación de confiscación e intención de decomiso de bienes.
3. Cuando sea posible, todos los informes que traten sobre bienes confiscados se llenarán en un plazo de 24 horas tras la confiscación.